

da por las calumnias y malicia de los enemigos. Por lo cual, los que públicamente debían perorar cerca de los emperadores en favor del nombre cristiano, adoptaban especialmente este argumento, para demostrar que era injusta la persecución contra los cristianos, los que, á ciencia de todos, eran ejemplares observadores de las leyes.

Así Atenágoras decía con confianza á Marco Aurelio Antonino y á Lucio Aurelio Commodo, hijo de aquel: *Permitis que nosotros que no hacemos mal, ántes..... nos portamos mejor y con más justicia que nadie, así respecto de Dios, como respecto de vuestro imperio, séamos perseguidos, despojados, abatidos* (1).

Igualmente Tertuliano alababa abiertamente á los cristianos como á los mejores y más seguros amigos del imperio: *el cristianismo no es enemigo de nadie, ni aun del emperador, porque sabe que ha sido constituido por su Dios, y de aquí procede que lo ame, reverencie y honre y lo quiera salvo con todo el romano imperio* (2). Ni vacilaba en asegurar que en los confines del imperio tanto disminuía el número de los enemigos, cuanto crecía el número de los cristianos. *Ahora pocos enemigos teneis por la multitud de los cristianos, porque teneis casi todos los ciudadanos cristianos en casi todas las ciudades* [3].

(1) Legat. pro Christianis.

(2) Apolog. n. 35.

(3) Apolog. n. 37.

Del mismo hay también un precioso testimonio en la *Epistola á Diogneto*, la cual confirma que los cristianos eran los únicos en aquel tiempo, no solo en obedecer las leyes, sino que en toda especie de deberes hacían más y con mayor perfección que aquello á que por las mismas leyes estaban obligados. *Los cristianos obedecen las leyes que están sancionadas y con su género de vida superan á las mismas leyes*.

Diversamente, empero, andaban las cosas cuando por los edictos de los emperadores y de los pretores se les imponía con amenazas apostatar de la fé cristiana ó faltar en cualquier otro modo á su deber; en los cuales casos ellos, ciertamente, más bien quisieron desagradar á los hombres que á Dios. Mas en estas mismas circunstancias estaba tan lejos de ellos la idea de hacer la menor cecidad ó de despreciar la majestad imperial, que solo se limitaban á confesar que eran cristianos y que no querían en manera alguna ser traidores á su fé.

Por lo demás, no maquinaban ninguna resistencia, sino que plácida y alegremente iban á los potros; de suerte que la magnitud de los tormentos, era inferior á la grandeza de sus ánimos.— Y también diversamente en aquellos mismos tiempos, la fuerza de las doctrinas cristianas fué eficaz en la milicia. Porque era costumbre del soldado cristiano acopiar suma fortaleza con amor sumo de la disciplina mi-

litar, y á la grandeza del valor juntar inquebrantable fidelidad al príncipe. Y si se pretendiese de él alguna cosa que no fuese honesta, como violar los derechos de Dios ó volver el acero contra los inocentes discípulos de Cristo, entonces rehusaba seguir el mando; de modo, sin embargo, que prefería abandonar la milicia ó morir por la religión, á resistir con sediciones y tumultos á la autoridad pública.

Desde que los Estados tuvieron príncipes cristianos, insistió la Iglesia mucho más en afirmar y predicar cuán inviolable era la autoridad de los gobernantes; por lo cual debía suceder que cuando los pueblos pensasen en el principado, acudía á su mente una especie de magestad sacra, por la cual eran llevados á tener á los príncipes mayor reverencia y amor. Y por esto, sabiamente proveyó que los reyes fuesen solemnemente consagrados, como por orden de Dios estaba establecido en el Antiguo Testamento.— Cuando después la sociedad civil, como suscitada de las ruinas del imperio romano, recurrió á la esperanza de la cristiana grandeza, los Romanos Pontífices, instituido el *Sacro imperio*, consagraron de un modo singular la potestad política.

Grandísima nobleza se juntó con esto al principado, y no puede ponerse en duda que esta práctica hubiera ayudado siempre grandemente á la sociedad religiosa y civil, si los príncipes y los pueblos hubiesen tenido

siempre miras uniformes con las de la Iglesia.—Y en efecto, las cosas permanecieron tranquilas y bastante prósperas mientras duró entre ambas potestades amor de amistad.

(Continuará).

CONGREGACION DEL INDICE.

Decreto de 20 de Junio de 1881.

La S. Congregacion de los E.E. y R.R. Cardenales de la S. I. Romana, comisionados y delegados por N. S. P. Leon XIII para juzgar sobre los malos libros y proscribir la mala doctrina, proscribiéndola, purgándola, ó prohibiéndola á toda la cristiandad, en la sesión que tuvieron el 14 de Febrero de 1881, en el palacio apostólico, han condenado y condenan, han proscrito y proscriben, han ordenado y ordenan que se inscriban en el catálogo de los libros prohibidos las obras siguientes: EL ABATE C. M. CURCI.— *En idioma francés*. La nueva Italia y los viejos Zelanti: estudios que pueden igualmente servir para clasificar los partidos parlamentarios.—Florence, Benicini freres, éditeurs, 1881.— *El autor se ha sometido laudablemente, y ha reprobado su obra*.

EMILE BOURNOUF.— *En francés*.— El catolicismo contemporáneo.— Paris, Calmon Levy, editeur, 1873. [Decreto de 14 de Febrero de 1871.]

PLACIDE CAMANGIAN.— *En francés.*— Respuesta final de los Orientales á los Occidentales.— *El autor de este libro prohibido por un decreto del 12 de Marzo de 1879, se ha sometido laudablemente, reprobando su obra.*

Decreto del 27 Junio de 1881.

Por decreto de la S. C. del mismo Indice, de 27 de Junio de 1881, fueron condenados tambien los libros siguientes:

BURNOUF EMILE— *En francés.*— La ciencia de las religiones. Paris, Maisonneuve et Cie. 1876.

RENAN ERNEST, miembro del instituto.— *En francés.*— El Antecristo. Paris, Michel Sevy freres, editeurs, 1873.

—LA IGLESIA CRISTIANA.— *En francés.*— Paris, Calman Levy, editeur, 1879.

—JACOLLIOT LOUIS.— *En francés.*— Los hijos de Dios, Paris, 1873.

EL PARIÁ EN LA HUMANIDAD.— *En francés.*— 1876.

—GENESIS DE LA HUMANIDAD, Fetichismo, Politeísmo, Monoteísmo.— *En francés.*— Paris, 1876.

—HISTORIA DE LAS VIRGENES.— *En francés.*— 1879.

—GREGOROVIVUS FERDINANDO.— *En italiano.*— La tumba de los Papas: Primera traduccion italiana, revista y aumentada por el autor. Un volumen.— Roma, Fratelli Bocca, comp. lib., publicada en 1879.

—URBANO VIII Y SU OPOSICION Á LA ESPAÑA, Y AL EMPERADOR.— Episodio de la guerra de treinta años. *En Italiano.*— Un volumen.— Roma, Fratelli Bocca, editores, 1879.

—CASALIS BERNARDO abogado. *En*

Italiano.— Libro de lectura para el pueblo Italiano. Saluzzo, tipografía Fratelli Sobetti Bodoni, 1881.

MARSELLI NICOLA.— *En Italiano.*— El origen de la humanidad.— Torino y Roma. E. Manno Loescher, 1879.

—LAS GRANDES RAZAS DE LA HUMANIDAD.— *En Italiano.*— Torino y Roma, 1880.

—MIGOREL, cura de Maletable.— *En latin.*— La semana ó el tercer mandamiento de Dios. Con prefacio ms. y una estampa con medalla de color en arnado, en la que apare en estas palabras "Dios lo quiere y N. S. de la Saleta." *Prohib. 6 Decem. 1875. Laudaviliter s. subjecit et opus reprobabit.*

Que ninguno, pues, de cualquier rango ó condicion que sea, tenga la audacia, en alguna parte ó algun idioma, de reimprimir, de leer, ó retener tales obras proscritas y condenadas; y cada uno sepa que está obligado á entregar tales libros á los ordinarios ó inquisidores de la heregía, bajo las penas promulgadas en los catálogos de los libros prohibidos.

Presentadas tales decisiones á N. S. P. el Papa Leon XIII, por mí el secretario que suscribe, S. S. las ha aprobado, ordenando su promulgacion.

Fr. Thomas, Cardenal Martinelli,

PREFET.

Fr. Geronimus. P. Sacchian,

SECRET.

EL SR. D. NICOLAS VAZQUEZ, antiguo empleado de la Secretaría del gobierno eclesiástico, falleció el dia 15 del mes pasado.

R. I. P.

COLECCION

DE

Documentos Eclesiásticos.

Imp. de N. Parga.

Resp., Tomas Gonzalez.

TOM. 3. Guadalajara, Octubre 22 de 1881. NUM. 30.

SECCION I.

Disposiciones generales de la Iglesia.

DE LA AUTORIDAD CIVIL.

ENCICLICA

Á LOS VENERABLES HERMANOS PATRIARCAS, PRIMADOS, ARZOBISPOS Y OBISPOS TODOS DEL MUNDO CATÓLICO, EN GRACIA Y COMUNION CON LA SEDE APOSTÓLICA.

(Concluye).

Si los pueblos pecaban sublevándose, era pronta conciliadora de tranquilidad la Iglesia que llamaba á todos al deber, y enfrenaba las violentas pasiones, parte con la dulzura, parte con la autoridad. De igual modo, si en el gobierno pecaban los príncipes, entonces se ponía delante de ellos mismos, y recordándoles sus derechos, las necesidades y los justos deseos de los pueblos, les persuadía á la equidad, á la clemencia, á la benignidad. De esta manera, muchas

veces se consiguió remover los peligros de tumultos y de guerras civiles,

Por el contrario, las doctrinas inventadas por los modernos, acerca de la potestad política, acarrear ya á los hombres grandes calamidades, y es de temer que produzcan en lo porvenir males extraños. Porque no querer derivar de la autoridad de Dios el derecho de mandar, no es otra cosa que querer arrancar de la potestad política su más bello esplendor y quitarle sus mayores fuerzas. Cuando, pues, la hacen depender del ariblirio de la multitud, sostienen en primer lugar una falaz opinion, y en segundo lugar, colocan el principado sobre un harto ligero é inestable fundamento.

Porque de semejantes opiniones surgirán mas audazmente otros tantos estímulos de las populares pasiones; y con gran ruina de la cosa pública, fácilmente trascenderán á ciegos tumultos y á manifiestas sediciones. Con efecto, despues de la que llaman *Reforma*, cuyos promovedores y gefes radicalmente impugnaron con nuevas doctrinas la potestad sagrada y civil, se si-